

BOLETIN



OFICIAL

DE VENTAS DE BIENES NACIONALES

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO.

Se suscribe á este periódico en Toledo, calle de Juan Labrador, núm. 13, imprenta.—Los suscritores de esta capital pagarán 16 rs. al mes, por medio año 90, por año 170, llevado á domicilio.—Los de fuera 60 rs. por trimestre, 110 por medio año y 200 por año, franco de porte.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TOLEDO.

La Junta superior de Ventas de Bienes Nacionales, en sesion del 11 de abril último, ha aprobado el presente espediente de redencion de censo de mayor cuantía, lo que he dispuesto se publique en este periódico oficial, para que llegue á conocimiento del interesado segun dispone la instruccion.

Toledo 3 de julio de 1863.— P. S., Satorio Lanza.

N.º de orden.

Importe de la capitalizacion.
Rs. vn.

12144 D. José Maria Diaz de Ceballos, apoderado del Excmo. señor Duque de Osuna y del Infantado, un censo de 2359 rs. 42 cénts. de réditos anuales á favor del convento de Santa Ana de Toledo, Religiosas Descalzas de San Francisco..... 36298,66

PROVINCIA DE TOLEDO.

Por disposicion del Sr. Gobernador económico de esta provincia, y en virtud de las leyes de 1.º

de mayo de 1855, 11 de julio de 1856 é instrucciones para su cumplimiento, se sacan á pública subasta en el dia y hora que se dirán las fincas siguientes:

Remate para el dia 4 de agosto de 1863 y hora de las once de su mañana en las Casas Consistoriales ante el Sr. Juez de primera instancia D. Rafael de la Puente y Falcon y Escribano D. Manuel Sanchez Jijon.

BIENES DEL ESTADO.

MENOR CUANTÍA.

Clero.—Partido de Lillo.—Rústicas.

Pueblo de Tembleque.

Número 9007 antiguo y 5960 moderno del inventario.—Una tierra en término de Tembleque, procedente de la Fábrica Parroquial, carril de los Molinos Viejos, á la derecha, dividida por él, que consta de 7 celemines del marco de 500 estadales de 11 piés de lado, ó sean 27 áreas y 57 centiáreas: linda por O. y M. con D. Dionisio de Torres, y N. y P. con tierra que fué del Beneficio Simple: ha sido tasada en renta en 6 rs., en venta 175: segun la Administracion se halla sin arrendar, se capitaliza por la renta que la han fijado los peritos en 155, se subasta por la tasacion.

Número 9006 antiguo y 5962 moderno del

inventario.—Otra tierra en dicho término y de igual procedencia, camino de Mora, mano izquierda, linde de él al N., por M. con Eusebio Fraguas, y M. y P. con Manuel Mejía, de haber 6 celemines y medio del marco de 500 estadales de 11 pies de lado, ó sean 25 áreas y 48 centiáreas: ha sido tasada en renta 26 rs., en venta 575: segun la Administracion se halla sin arrendar, se capitaliza por la renta que la han fijado los peritos en 585, por cuya cantidad se subasta.

Número 9005 antiguo y 3184 moderno del inventario.—Otra tierra en dicho término y de igual procedencia, camino de Mora, mano derecha dentro de él, consta de 2 celemines de 500 estadales de 11 pies de lado, ó sean 7 áreas y 82 centiáreas: linda por O. con Nicanor Gomez, M. con Manuel García de los Santos, P. con Beneficio Simple, y N. con D. Manuel Ramirez: ha sido tasada en renta en 4 rs., en venta 100: segun la Administracion se halla sin arrendar, se capitaliza por la renta que la han fijado los peritos en 90, se subasta por la tasacion.

Número 9004 antiguo y 3183 moderno del inventario.—Otra tierra en dicho término y de igual procedencia, camino de Mora, mano izquierda, linde de él al N., por O. y M. con José Marin, y P. con D. Juan José Menalta, de haber 5 celemines del marco de 500 estadales de 11 pies de lado, ó sean 19 áreas y 55 centiáreas: ha sido tasada en renta en 20 rs., en venta 333: segun la Administracion se halla sin arrendar, se capitaliza por la renta que la han fijado los peritos en 450, por cuya cantidad se subasta.

Número 9003 antiguo y 3182 moderno del inventario.—Otra tierra en dicho término y de igual procedencia, camino de Mora, mano izquierda, linde de él al N., por O. con otra de la misma procedencia, M. con D. Manuel Fernandez Mazarambroz, y P. con Manuel Ramirez, consta de 4 celemines y 1 cuartillo del marco de 500 estadales de 11 pies de lado, ó sean 16 áreas y 62 centiáreas: ha sido tasada en renta en 20 rs., en venta 362: segun la Administracion se halla sin arrendar, se capitaliza por la renta que la han fijado los peritos en 450, por cuya cantidad se subasta.

Número 9002 antiguo y 5961 moderno del inventario.—Otra tierra en dicho término y de igual procedencia, camino de Camuñas, mano izquierda dentro de él, consta de 9 celemines y medio del marco de 500 estadales de 11 pies de lado, ó sean 37 áreas y 17 centiáreas: linda por O. y N. con D. Gaspar Torres, M. con D. Gabriel Fernandez Alejo, y P. con D. Manuel Fernandez Mazarambroz: ha sido tasada en renta en 20 rs., en venta 475: segun la Administracion se halla sin arrendar, se capitaliza por la renta que la han fijado los peritos en 450, se subasta por la tasacion.

Número 9001 antiguo y 3205 moderno del inventario.—Otra tierra en dicho término y de igual procedencia, carril de la Escobosa, mano izquierda, linde de él al N. y D. Alejo Pedrero, por O. y M. con Angel Villajos, y P. con José María Rincon, consta de 25 fanegas y 6 celemines de 500 estadales de 11 pies de lado, ó sean 11 hectáreas, 17 áreas y 99 centiáreas: ha sido tasada en renta en 100 rs., en venta 3315: segun la Administracion se halla sin arrendar, se capitaliza por la renta que la han fijado los peritos en 2250, se subasta por la tasacion.

Número 9000 antiguo y 5959 moderno del inventario.—Otra tierra en dicho término y de igual procedencia, camino del Cristo, mano derecha, linda de él al O., por M. con D. Dionisio de Torres, P. con D. Victor Fernandez Alejo, y N. con D. Juan Manuel Carramolino, consta de 1 fanega y medio celemin de 500 estadales de 11 pies de lado, ó sean 48 áreas y 92 centiáreas: ha sido tasada en renta en 30 rs., en venta 667: segun la Administracion se halla sin arrendar, se capitaliza por la renta que la han fijado los peritos en 675, por cuya cantidad se subasta.

Número 8999 antiguo y 3221 moderno del inventario.—Otra tierra en dicho término y de igual procedencia, camino de Toledo, mano izquierda dentro de él, consta de 1 fanega y 6 celemines del marco de 500 estadales de 11 pies de lado, ó sean 70 áreas y 47 centiáreas: linda por O. y M. con otra que fué del Beneficio Simple, P. con D. Gaspar de Torres, y N. con José Palacios: ha sido tasada en renta en 60 rs., en venta 1200: segun la Administracion se halla sin arrendar, se capitaliza por la renta que la han fijado los peritos en 1350, por cuya cantidad se subasta.

Número 2388 antiguo y 3190 moderno del inventario.—Otra tierra en dicho término y de igual procedencia, camino de Toledo, mano izquierda, linde de él al N., por O. con D. Justo Pastor, M. por D. Manuel Fernandez Mazarambroz, y P. con D. José Fernandez Puebla, de haber 9 celemines y 1 cuartillo del marco de 500 estadales de 11 pies de lado, ó sean 36 áreas y 19 centiáreas: ha sido tasada en renta en 60 rs., en venta 862: segun la Administracion se halla sin arrendar, se capitaliza por la renta que la han fijado los peritos en 1350, por cuya cantidad se subasta.

Número 2389 antiguo y 3219 moderno del inventario.—Otra tierra en dicho término y de igual procedencia, camino de Toledo, mano izquierda, linde de él al N., por O. con D. Victor Fernandez Alejo, M. con el carril que sale de el de Mora al Pozo de Ricardo, y P. con don Juan Carramolino, consta de 1 fanega y 6 celemines del marco de 500 estadales de 11 pies de

lado, ó sean 70 áreas y 47 centiáreas: ha sido tasada en renta en 80 rs., en venta 1500: segun la Administracion se halla arrendada á Heremegildo Cañadilla en 60, capitalizada en 1350, se subasta por la tasacion.

Número 2590 antiguo y 5219 moderno del inventario.—Otra tierra en dicho término y de igual procedencia, camino de Toledo, mano izquierda, linde de él al N., por O. con D. Gabriel Fernandez Alejo, M. con Pablo Pozo, y P. con D. Manuel Fernandez Mazarambroz, de haber 4 celemines del marco de 500 estadales de 11 pies de lado, ó sean 15 áreas y 94 centiáreas: ha sido tasada en renta en 20 rs., en venta 536: segun la Administracion se halla sin arrendar, se capitaliza por la renta que la han fijado los peritos en 450, por cuya cantidad se subasta.

Número 2591 antiguo y 5220 moderno del inventario.—Otra tierra en dicho término y de igual procedencia, camino de Toledo, mano izquierda, linde de él al N., consta de 1 fanega y 6 celemines del marco de 500 estadales de 11 pies de lado, ó sean 70 áreas y 47 centiáreas: linda por O. con Miguel Mejias, M. con el carril que sale del camino de Mora para el Pozo Ricardo, y P. con D. Victor Fernandez Alejo: ha sido tasada en renta en 80 rs., en venta 1500: segun la Administracion se halla sin arrendar, capitalizada en 1800, por cuya cantidad se subasta.

Número 2418 antiguo y 5217 moderno del inventario.—Otra tierra en dicho término y de igual procedencia, camino de Mora, mano izquierda linde de él á N., por O. con Beneficio Simple, M. con D. Manuel Fernandez Mazarambroz, y P. con otra de la misma procedencia, que consta de 7 celemines y un cuartillo del marco de 500 estadales de 11 pies de lado, ó sean 28 áreas y 36 centiáreas: ha sido tasada en renta en 24 rs., en venta 545: segun la Administracion se halla sin arrendar, se capitaliza por la renta que la han fijado los peritos en 540, se subasta por la tasacion.

Número 2408 antiguo y 5963 moderno del inventario.—Otra tierra en dicho término y de igual procedencia, carril de Juan Juez, mano izquierda dentro de él al N., por O. con Pablo Diaz Carrascosa, M. y P. con D. Juan Manuel Carramolino, consta de 11 celemines del marco de 500 estadales de 11 pies de lado, ó sean 43 áreas y 1 centiárea: ha sido tasada en renta en 50 rs., en venta 735: segun la Administracion se halla sin arrendar, se capitaliza por la renta que la han fijado los peritos en 1125, por cuya cantidad se subasta.

Número 2409 antiguo y 5964 moderno del inventario.—Otra tierra en dicho término y de igual procedencia, carril de Juan Juez, mano derecha linde de él á M., por O. con Gerónimo

Dader, P. con Teresa Dader, y N. con D. Elías Saavedra, consta de 1 fanega y 2 celemines y medio del marco de 500 estadales de 11 pies de lado, ó sean 56 áreas y 76 centiáreas: ha sido tasada en renta en 20 rs., en venta 884: segun la Administracion se halla sin arrendar, se capitaliza por la renta que la han fijado los peritos en 450, se subasta por la tasacion.

Número 2410 antiguo y 5965 moderno del inventario.—Otra tierra en dicho término y de igual procedencia, carril de Juan Juez, mano izquierda linde de él al N., por O. con D. José Fernandez Puebla, y M. y P. con Doña Carmen Egido y Angel Villajos, de haber 5 celemines y 2 tercios del marco de 500 estadales de 11 pies de lado, ó sean 12 áreas y 71 centiáreas: ha sido tasada en renta en 12 rs., en venta 196: segun la Administracion se halla sin arrendar, se capitaliza por la renta que la han fijado los peritos en 270, por cuya cantidad se subasta.

Número 2411 antiguo y 5966 moderno del inventario.—Otra tierra en dicho término y de igual procedencia, carril de Juan Juez, mano derecha linde de él al M., por O. con D. Francisco Rosa Sierra, y P. y N. con herederos de D. Bernardino Garcia, de haber 6 celemines del marco de 500 estadales de 11 pies de lado, ó sean 23 áreas y 49 centiáreas: ha sido tasada en renta en 14 rs., en venta 520: segun la Administracion se halla sin arrendar, se capitaliza por la renta que la han fijado los peritos en 515, se subasta por la tasacion.

Número 2412 antiguo y 5967 moderno del inventario.—Otra tierra en dicho término y de igual procedencia, carril de Juan Juez, mano derecha, linde de él al M. y D. Dionisio Torres, por O. con D. Gaspar Infantes, y P. y N. con el carril de Encima de la Vega, consta de 2 fanegas y 10 celemines de 500 estadales de 11 pies de lado, ó sean 1 hectárea, 33 áreas y 6 centiáreas: ha sido tasada en renta en 60 rs., en venta 1750: segun la Administracion se halla sin arrendar, se capitaliza por la renta que la han fijado los peritos en 1350, se subasta por la tasacion.

Número 2415 antiguo y 5968 moderno del inventario.—Otra tierra en dicho término y de igual procedencia, carril de Juan Juez, mano derecha dentro de él, consta de 10 celemines y medio del marco de 500 estadales de 11 pies de lado ó sean 41 áreas y 10 centiáreas: linda por O. con herederos de D. Bernardino Garcia, P. con vinculo que fué de Salmeron, y N. con con Manuel Garcia de Mateo y herederos de Juan Antonio Guerrero: ha sido tasada en renta en 20 reales, en venta 580: segun la Administracion se halla sin arrendar, se capitaliza por la renta que la han fijado los peritos en 450, se subasta por la tasacion.

Pueblo de la Guardia.

Número 9014 antiguo y 3057 moderno del inventario.—Un cerro denominado Cotillo del Santo Niño, en el cual está situada la hermita, en término de la Guardia, procedente de dicho Santuario, consta de 54 fanegas, de las que se pueden labrar 15, y las restantes consisten en yeso negro, sin que sirvan ni aun para pastos mediante á que en su mayor parte no los produce, ó sean 25 hectáreas, 36 áreas y 38 centiáreas: linda al S. con tierra de la viuda de Laureano Dominguez, N. con las de Eustaquio Muñoz, don Juan Tamaron y otros vecinos, P. con la viuda de Julian Garcia Cabezudo y tierras de don José de la Llave, y M. con barranco del Castillejo y tierras de José Platero y Natalio Santiago: ha sido tasado en renta en 150 rs., en venta 2580: segun la Administracion le lleva en arriendo en 55 Manuel Diaz Corte, capitalizado en 1257 rs. 50 cénts., se subasta por la tasacion.

El arrendamiento de las fincas que comprende el presente anuncio está sujeto á las prescripciones de la ley de 25 de abril de 1856.

ADVERTENCIAS.

1.º No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta.

2.º El precio en que fueren rematadas las fincas, que se adjudicarán al mejor postor, sean de mayor ó menor cuantía y procedan de corporaciones civiles, se pagará éste en diez plazos iguales de 10 por 100 cada uno. El primero á los quince dias siguientes al de notificarse la adjudicacion y los restantes con el intervalo de un año cada uno, para que en nueve quede cubierto todo su valor, segun se previene en la ley de 11 de julio de 1856.

3.º Las fincas de mayor cuantía del Estado continuarán pagándose en los quince plazos y catorce años que previene el art. 6.º de la ley del 10 de mayo de 1855, y con la bonificacion del 5 por 100 que el mismo otorga á los compradores que anticipen uno ó más plazos, pudiendo estos hacer el pago del 50 por 100 en papel de la Deuda pública, consolidada ó diferida, conforme á lo dispuesto en el art. 20 de la mencionada ley. Las de menor cuantía se pagarán en 20 plazos iguales, ó lo que es lo mismo, du-

rante diez y nueve años. A los compradores que anticipen uno ó más plazos no se les hará más abono que el 5 por 100 anual, en el concepto de que el pago ha de ejecutarse al tenor de lo que se dispone en las Instrucciones de 31 de mayo y 30 de junio de 1855.

4.º Segun resulta de los antecedentes y demás datos que existen en la Administracion de Propiedades y Derechos del Estado de esta provincia, las fincas que comprende este anuncio no se hallan gravadas con carga alguna; pero si apareciese posteriormente se indemnizará al comprador en los términos que ya en la citada ley se determina.

5.º Los derechos del expediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

6.º A la vez que en esta capital tendrá lugar otro remate en el mismo dia y hora en el partido judicial de Lillo, en cuya jurisdiccion radican las fincas.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la adquisicion de las fincas insertas en el precedente anuncio.

NOTAS.

1.º Se consideran como bienes de corporaciones civiles los propios, beneficencia, instruccion pública, cuyos productos no ingresan en las Cajas del Estado y los demás bienes que bajo diferentes denominaciones correspondan á las provincias y á los pueblos.

2.º Son Bienes del Estado los que llevan este nombre, los del Clero, los de Instruccion pública superior, cuyos productos ingresan en las Cajas del Estado, los del secuestro del ex-Infante D. Carlos, los de las Ordenes militares, los de Cofradías, Obras pias, Santuarios y todos los pertenecientes ó que se hallen disfrutando los individuos ó corporaciones eclesiásticas, cualquiera que sea su nombre, origen ó cláusulas de su fundacion, á escepcion de las capellanías colativas ó de sangre.

Toledo 3 de julio de 1865.

El Comisionado principal de Ventas de Bienes Nacionales,
José Wenzel.

TOLEDO:

Imprenta de D. J. Romero é hijo,
Calle de Juan Labrador, núm. 15.